

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA  
FACULTAD DE MEDICINA  
SECCION CONCURSOS**

**ORDENANZA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE - GRADO 3 – PROFESOR  
ADJUNTO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TECNOLOGÍA MEDICA**

Art. 1.- Las funciones de este cargo son las establecidas en la Ordenanza de Organización Docente de la Universidad de la República.

Art. 2.- Los cargos docentes de grado 3 – Profesor Adjunto – serán provistos por concurso de méritos.

Art. 3.- En el momento de la inscripción será necesario reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser egresado de la Universidad de la República de la Carrera correspondiente al cargo que concursa o tener aprobada por la Universidad de la República la reválida del título correspondiente o poseer otros títulos habilitantes expedidos por instituciones oficiales o habilitadas por el Estado.
- B) En el caso de materias correspondientes al Ciclo Básico, ser graduado de la Universidad de la República o tener aprobado por la Universidad de la República la reválida de título correspondiente a la materia del cargo, o poseer otros títulos habilitantes expedidos por instituciones oficiales y haber revalidado la materia.

Art. 4.- El período de designación inicial para este cargo será de 4 (cuatro) años. El titular del cargo podrá ser reelecto en una oportunidad a propuesta de la Comisión Directiva de la Escuela Universitaria de Tecnología Médica, y será designado por el Consejo de la Facultad de Medicina. Cuando en la disciplina no exista un cargo de grado 4, podrá ser reelecto por nuevos períodos de cuatro años, hasta el cese por límite de edad.

Art. 5.- El titular solicitará la reelección 6 meses antes de la finalización del período, fundamentándola en la actuación cumplida y una propuesta de trabajo. Sin perjuicio de ello y de acuerdo a la evaluación resultante del desempeño del docente, la Comisión Directiva podrá mediante voto nominal y fundado de los 2/3 de sus miembros, proponer la reelección al Consejo de la Facultad de Medicina, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 del Estatuto del Personal Docente.

**APROBADO POR EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA POR  
RESOLUCIÓN Nro. 64 DEL 24.01.01 Y POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
POR RESOLUCIÓN Nro. 8 DEL 13.03.01. Exp. 981142. Y PUBLICADO EN EL  
DIARIO OFICIAL EL 23.05.01.-**